

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2836

Impreso el día 25 de noviembre de 2015

Término del artículo 113: 9 de diciembre de 2015

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUMARIO: **Quincuagésima** Segunda Fiesta Nacional de la Flor, realizada entre los días 26 de septiembre y 12 de octubre de 2015, en la ciudad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **Asseff**. (4.703-D.-2015.)

Dictamen de comisión **Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Asseff, por el que declara de interés de esta Honorable Cámara la realización de la LII Fiesta Nacional de la Flor, que se llevará a cabo entre el 26 de septiembre y el 12 de octubre de 2015, en la ciudad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara, la realización de la LII Fiesta Nacional de la Flor, realizada entre el 26 de septiembre y el 12 de octubre de

2015, en la ciudad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 25 de noviembre de 2015.

*Luis E. Basterra. – Claudia A. Giaccone. –
María L. Alonso. – Herman H. Avoscan.
– Lautaro Gervasoni. – Néstor N. Tomassi.
– José R. Uñac. – José A. Vilariño.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Asseff, aconseja su aprobación, con las modificaciones efectuadas.

Luis E. Basterra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de la LII Fiesta Nacional de la Flor, que se llevará a cabo entre los días 26 de septiembre al 12 de octubre de 2015 en la ciudad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires.

Alberto E. Asseff.

* Artículo 108 del Reglamento.